

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



3694

Exp. 240012 - 000844-09

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

entre

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

REUNIDOS

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto M. Tassara, DNI 5.394.959 como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, a partir del 16 de diciembre de 2008, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

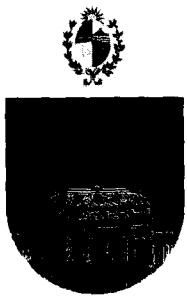
Y de otra, el Rector de la Universidad de la República (en adelante UdeLaR), el Dr. Rodrigo Arocena, C.I. 1.478.116-7 como representante de ésta, según establecen los estatutos de dicha Universidad, a partir del 27 de julio de 2006, con domicilio en Av. 18 de julio 1968, CP 11200, Montevideo, Uruguay.

Considerando el Convenio Marco de Cooperación (resolución N°2316), celebrado el 05 de Diciembre de 2006, ambas partes se reconocen en plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio específico, por ello,

MANIFIESTAN

Que ambas entidades desean establecer un convenio específico de colaboración para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y desarrollo en el área de la Micología. Estos proyectos se concretarán mediante la participación conjunta de trabajos de investigación entre la sección Micología del Departamento de Biología Celular y Molecular de la Facultad de Ciencias de la UdeLaR y el laboratorio de Biología Funcional y Biotecnología de la Facultad de Agronomía de la UNCPBA.

En virtud de lo expuesto y a propósito de esta coincidencia de intereses,



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



ACUERDAN

Realizar trabajos conjuntos de investigación en hongos fitopatógenos en base a los siguientes temas:

- 1 - Estructura genética de poblaciones.
- 2 - Caracterización molecular de cepas.
- 3 - Filogenia molecular aplicada.
- 4 - Epidemiología.

5. Para velar por el cumplimiento de estos acuerdos se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

6. La duración de este convenio es de 3 años, renovándose automáticamente a su término salvo que una de las partes comunique a la otra su deseo de no renovarlo. En caso de denuncia por alguna de las partes ambas se comprometen a terminar los proyectos que estuvieren en marcha.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman dos ejemplares, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Rector
Cr. Roberto M. Tassara

Por la Universidad de la República

Sr. Rector
Dr. Rodrigo Arocena

Montevideo, 05 MAR. 2010

Tandil,